



RESOLUCIÓN EXENTA N°

662,

REF. **DECLARA ZONA DE INTERES TURÍSTICO NACIONAL EL AREA SALAR DE MARICUNGA-VOLCÁN OJOS DEL SALADO, EN LA REGION DE ATACAMA.**

SANTIAGO, 10 JUL 2008

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 11 del DL N° 1.224 de 1975, y en los Artículos 25,26,27,28 y 29 del DS. N° 515 de 1977 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, el Oficio EMDN.DAE.DAC.(R)N° 6800/3614 de fecha 23.05.06 del Ministerio de Defensa Nacional; el Oficio RR.EE.DIFROL OF.PUBLICO N° F 00564 del 02.06.06 de la Dirección Nacional de Fronteras y Limites del Estado; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que el área propuesta comprende un territorio de alto valor paisajístico con recursos naturales y ecosistemas de altura y cordillera entre los que destacan lagunas y salares, altas cumbres entre las que se encuentra el Volcán Ojos del Salado, el volcán activo más alto del mundo con 6.893 m.s.n.m. y flora y fauna altiplánicas, todo lo cual constituye un marco y posibilidades adecuadas para un desarrollo turístico local futuro orientado al turismo de intereses especiales y ecoturismo.

2. Que las tendencias crecientes a nivel mundial por desarrollar formas de turismo asociadas a la naturaleza constituyen una oportunidad para recibir una demanda de mercados interesados en actividades de alta montaña, específicamente y ecoturismo en esta área dotada de importantes atractivos naturales.

3. Que es necesario desarrollar un proceso de planificación y ordenamiento turístico basado en una visión integral que cautele el uso sustentable de los recursos turísticos del citado espacio territorial.

4. Que tanto las autoridades regionales y la comunidad en general anhelan contribuir a un mayor desarrollo turístico de su territorio en beneficio, tanto de la preservación de patrimonio natural, como del fortalecimiento de la calidad de vida de sus habitantes.

RESOLUCIÓN:

1. DECLÁRASE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL AREA **SALAR DE MARICUNGA -VOLCÁN OJOS DEL SALADO**, ubicado en la Comuna de Copiapó de la Región de Atacama, cuyos límites son los siguientes:

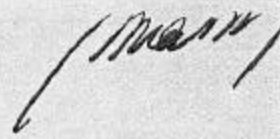
ÁREA SALAR DE MARICUNGA-VOLCÁN OJOS DEL SALADO -COMUNA DE COPIAPÓ
REGIÓN DE ATACAMA

2. A contar de la Publicación en el Diario Oficial y hasta la aprobación del respectivo Plan de Ordenamiento, el Servicio Nacional de Turismo deberá pronunciarse sobre los proyectos específicos de inversión en el área señalada en el N° 1 precedente en el plazo que establece la ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


OSCAR SANTELICES ALTAMIRANO
CH Director Nacional de Turismo

Copia fiel del original
Lo que transcribe a Ud.
para su conocimiento


MAURICIO SILVA NORAMBUENA
Jefe Departamento Administrativo



OSA/HRÓ/ALAVcl.